

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CC/mch  
Expte. N° 222-2/2023.-

DECRETO N° **494**-JG.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del señor **JUAN CARLOS PEREDO**, CUIL N° 20-13484789-2, Categoría 19, Personal Categoría 24 en adhesión a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juan Carlos Peredo, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por Decreto-Acuerdo N° 5351-HF-2022, el señor Peredo fue recategorizado a la categoría 22, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme opinión legal de Fiscalía de Estado se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo Categoría 24, desde el 01 de Enero 2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévase al señor **JUAN CARLOS PEREDO**, CUIL 20-13484789-2, al cargo Categoría 24, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente de la Unidad de O.: Dirección de Trámites y Archivo de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2024, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371- Ejercicio 2024 para la U. de O.: Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia-, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyese a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL** el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias, y de conformidad al Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5748.

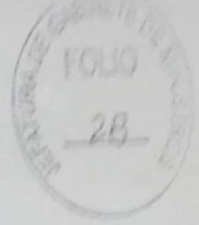
**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete, y de Hacienda y Finanzas.



*Patricia Betolaz*  
Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFE DE GABINETE

ES COPIA FIEL

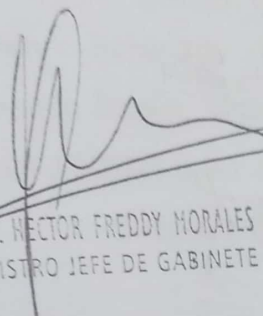
# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




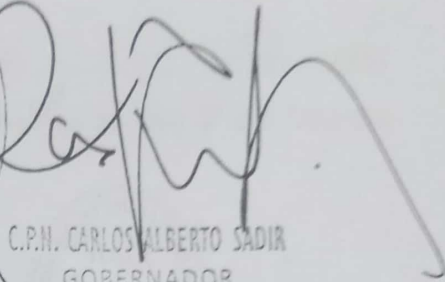
III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

**494** -19-

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia para conocimiento. Gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3°. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR



  
Prof. PATRICIA BETOLA  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

**ES COPIA FIEL**